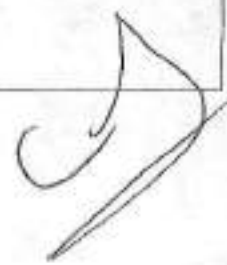


	<p>por el Ayuntamiento un permiso de dos días con goce de salario íntegro, si el deceso fuera 200km después del municipio de Villa de Reyes, se le otorgará un día mas, así mismo el trabajador recibirá un apoyo para gastos funerarios de acuerdo a la disponibilidad el cual no excederá la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos).</p>	
Ayuda de nacimiento por paternidad	<p>El Ayuntamiento otorgará al trabajador por paternidad cinco días de descanso con goce de salario íntegro. Además de entregar un apoyo equivalente a cinco días de su salario al trabajador que compruebe con el acta o certificado médico correspondiente el nacimiento de su hijo(a).</p>	Cuando corresponda
Fomento cultural y deportivo	<p>El Ayuntamiento se obliga a promover el fomento cultural y deportivo entre los trabajadores, facilitando los espacios y útiles indispensables para la práctica del mismo.</p>	Cuando corresponda
Vacaciones	<p>Los trabajadores que tengan más de seis meses de servicio disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno, para lo cual se señalará el calendario que para tal efecto establezca el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del servicio.</p>	Cuando corresponda
Prima vacacional	<p>Se establece una prima vacacional equivalente al 40%</p>	Cuando corresponda
Ahorro del trabajador	<p>Por concepto de ahorro le serán retenidos por parte de la Tesorería Municipal la cantidad de \$50.00 en caso de trabajadores semanales y \$100.00 en caso de trabajadores quincenales, sin que haya una contraparte de aportación del H. Ayuntamiento, mismos que</p>	Segunda quincena de Diciembre





escolares

cantidad de \$ 800.00 en
efectivo a los trabajadores
agremiados que acrediten
tener hijos menores de 18
años estudiando.

escolar

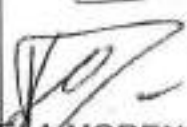
VIGÉSIMA PRIMERA: En revisión del presente documento se otorga un incremento del 3.0% directo al salario. Este incremento, junto con el incremento del 4.0% correspondiente al año 2020 será aplicable a partir del mes de Enero del 2022. Respecto al retroactivo del incremento salarial y proporcional de aguinaldo

VIGÉSIMA SEGUNDA: El presente convenio de las condiciones generales de trabajo por tiempo indeterminado, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, independientemente de la fecha de su depósito en Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.


VILLA DE REYES, S.L.P. A 2 DE DICIEMBRE DE 2021

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P.


LIC. ÉRIKA I. BRIONES PÉREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. SARA DANIELA MORENO ARRIAGA
SÍNDICA MUNICIPAL


LIC. OSCAR PÉREZ VERDEJA
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO


LIC. GERARDO VAZQUEZ VELÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR

POR EL SINDICATO


C. ALEJANDRO RINCÓN GARCÍA
SECRETARIO GENERAL


C. RUFINO COLUNGA SEGURA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

